

RESOLUCIÓN 20 DE 2012

(mayo 30)

Diario Oficial No. 48.447 de 31 de mayo de 2012

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto [4970](#) del 30 de diciembre de 2011 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de la Hacienda y Crédito público y de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la Subdirección de Administración General del Estado conceptuaron favorablemente en sus comunicaciones DIFP-20122650000876 del 2 de abril de 2012, DIFP-20122650001546 del 4 de mayo de 2012, 6.3.0.2 – 3- 2012-010166 del 25 de abril de 2012, 6.3.0.2 – 3-2012-011989 del 16 de mayo de 2012 y 5.3.3 - 3-2012- 012776 del 24 de mayo del 2012, respectivamente;

Que se requiere precisar el código de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Pública Nacional que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual la Coordinadora del Grupo Servicio de la Deuda, mediante correo electrónico del día 2 de mayo de 2012, informa sobre la disponibilidad de apropiación en el rubro B-6-2-6 “Títulos Valores”, recurso 13;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo

del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD 130101

GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA 520 ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN
INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBPROGRAMA 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

PROYECTO 29 DISEÑO, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS
HERRAMIENTAS PARA EL MANEJO Y TRANSFERENCIA DE
RIESGO ANTE DESASTRES NATURALES A NIVEL NACIONAL

Dice

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL \$258.000.000
TESORO

Debe decir:

RECURSO 14 PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN \$258.000.000
ESPECÍFICA

SECCIÓN 1301

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES

PROGRAMA 520 ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN
INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBPROGRAMA 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

PROYECTO 9 FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION
DE LA GESTIÓN PÚBLICA NACIONAL – COMPONENTE DIAN

Dice

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL \$1.540.000.000
TESORO

Debe decir:

RECURSO 14 PRÉSTAMOS DE DESTINACIÓN \$1.540.000.000
ESPECÍFICA

SECCIÓN 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL

CUENTA 6 SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA
SUBCUENTA 2 INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PUBLICA EXTERNA
OBJETO DE GASTO 6 TÍTULOS VALORES

Dice

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO \$1.798.000.000 EXTERNO

PREVIA AUTORIZACIÓN

Debe decir:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL \$1.798.000.000 TESORO

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de mayo de 2012

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

